



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.005

“Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad del Magdalena para gestionar y suscribir un contrato de empréstito, y ofrecer la garantía correspondiente”.

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial los conferidos por el Acuerdo 008/98 emanado de este mismo organismo y,

CONSIDERANDO

Que para el óptimo desarrollo de los programas académicos de formación profesional que ofrece la Universidad del Magdalena, se hace necesario la construcción de dos nuevos bloques de salones que alberguen a la totalidad de la población estudiantil.

Que la Universidad cuenta con los recursos necesarios para iniciar y terminar la construcción de un nuevo bloque de salones, y parcialmente la construcción del otro.

Que se hace necesario gestionar ante la banca oficial o privada la consecución de recursos que permitan la construcción total de los nuevos bloques de salones.

Que la Universidad ha venido saneando su capacidad de endeudamiento, lo cual le permite acceder a créditos con cualquier entidad bancaria.

En mérito de lo expuesto.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.005

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para gestionar y suscribir con la Banca oficial o privada, un crédito hasta por la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00)ML.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Rector para pignorar parcialmente los aportes que se reciban de la Nación durante los años 2002 y 2003, hipotecar edificaciones o lotes propiedad de la Universidad del Magdalena.

ARTICULO TERCERO. Autorizar las adiciones y traslados que sean necesarios realizar en el presupuesto de la Universidad como efecto del crédito que señala el artículo primero de este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 4 días de febrero de 2002.


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Presidente Consejo Superior